Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL 86

61149/2023

GUTIERREZ, ARACELLI BETINA c/ RIOS, HUGO ANTONIO s/ALIMENTOS

Buenos Aires, de marzo de 2026.- FD

AUTOS Y VISTOS:

1.- Advirtiendo la entrada en vigencia de la Acordada CSJN 15/2025, readecúese el auto de subasta en los siguientes términos, en consecuencia, se restringe lo proveído a fs. 519.-

De conformidad con lo solicitado, título de propiedad agregado a fs. 425/426, sentencia dictada a fs. 409 y demás constancias de autos, decrétese la venta en pública subasta electrónica automotor Citröen, Dominio NIS134; Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Mca. Motor: Citröen; Nro. Motor: 10JBDZ0021785, Mca. Chasis: Citröen, Nro. Chasis: 8BCND9HGCEGS29284, Fabricación Año: 2013; Modelo Año: 2013 de titularidad del ejecutado, Sr. Hugo Antonio Ríos; conforme certificado de dominio agregado en estos obrados a fs. 508/509.-

2.- El remate **se llevará a cabo de manera electrónica** y al mejor postor con la base para cuya determinación, se deberán cumplir las siguientes pautas: se encomienda al martillero que en la oportunidad de proceder a la constatación del Automotor, practique una estimación del valor del bien a subastar, debiendo indicar el valor que a su entender, pudiera corresponder por base para iniciar el acto del remate, teniendo en cuenta además que la valuación fiscal en estos casos suele no responder al precio de mercado de los automotores.

3.- Se procede en este acto al sorteo del martillero a través del sistema informático Lex 100 y se le hace saber al auxiliar designado que deberá aceptar el cargo dentro del tercer día de notificado electrónicamente, bajo apercibimiento de remoción, y que al momento de aceptar el cargo deberá cumplir lo dispuesto por el art. 2º de la ley 17.250.

En tal sentido, se designa al martillero ALBERTO PANTALEON BIANCO, con domicilio en la calle Cuenca 1755, CABA, (Tel: 45817588, mail: abiancoinmobiliaria@yahoo.com.ar).

#38155137#491933954#20260306121918405

Hágase saber al martillero que se admitirá que la aceptación del cargo se realice por escrito virtual, con su firma electrónica. Deberá el auxiliar también proponer con la debida anticipación, fecha, lugar del remate, horarios y días de visita del Automotor, datos que deberán constar en los edictos a publicarse. Notifíquese.-

4.- El remate se realizará por medio del sitio web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación: https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar/ de conformidad con las pautas previstas por la Acordada CSJN 15/2025, durante el plazo de diez (10) días conforme lo normado en el artículo 17 del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales (RSEJ). Tal plazo podrá eventualmente ampliarse en los términos dispuestos por el art. 22 del referido Reglamento.

5.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Gaceta de Paz en los cuales se hará constar deuda por impuestos, tasas y contribuciones.

En reemplazo de la publicación en un segundo diario, por razones de economía, celeridad y eficacia se publicitará la subasta a través del portal institucional de la CSJN. En esa publicación, además de la información expresada en el párrafo anterior, el Martillero deberá agregar bajo su responsabilidad fotografías variadas e ilustrativas del bien a subastar que obtendrá al momento de la constatación.

A los fines de la publicación del edicto en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nº 1687/12 de la CSJN de fecha 25/06/2012, deberá el martillero interviniente remitir el edicto por vía electrónica al mail institucional del Juzgado, a los fines de su ulterior reenvío a la Dirección Nacional del Registro Oficial (BORA).

Asimismo, se hará saber al público en general lo siguiente:

a.- A los fines de participar como oferente en el remate, será necesario empadronarse en el "Registro General de Subastas Electrónicas Judiciales" a través del sitio https://subastaselectronicasjudiciales.csjn.gov.ar e inscribirse en la subasta en la que se desee intervenir (art. 3 del Reglamento aludido).

#38155137#491933954#20260306121918405

b.- La fecha y hora de inicio y cierre de las acreditaciones de los postores.

c.- Datos de contacto del martillero designado.

d.- El valor de la base de la subasta.

e.- Deberá integrarse un DEPÓSITO EN GARANTÍA que será fijado una vez establecida la base de la subasta en un monto aproximado al 5 % de la base

f.- La fecha y hora de las visitas al Automotor.

g.- Las ofertas podrán hacerse con reserva de postura.

h.- La prohibición dispuesta en el punto 13.

i.- El bien se rematará en el estado y condiciones en que se encuentra, señalándose que habiéndoselo exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo al respecto.

6.- Se hace saber a las partes y al martillero designado, que al momento del libramiento de los edictos ordenados precedentemente deberán encontrarse vigentes los certificados de dominio del bien objeto de la subasta y de inhibiciones de la ejecutada.

En caso de constatarse anotaciones anteriores al presente auto de subasta, los edictos no podrán ser librados y deberán requerirse las citaciones previas que fueren menester.

Asimismo deberá la parte ejecutante en forma previa al libramiento de los edictos y como condicionante de ello, acompañar los informes de deudas pertinentes (art. 576 del Código Procesal), a cuyo fin deberá confeccionar, suscribir y diligenciar los pedidos de informes que aquí quedan ordenados a esos efectos, en la medida en que los ya producidos y agregados superen los seis meses de antigüedad.

Hágase saber a el martillero que deberá proveer los datos indicados al Registro de Subastas Electrónicas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de diez (10) días al término antes señalado (Conf. artículo 4° y 15° del Reglamento de Subastas Electrónicas Judiciales).

#38155137#491933954#20260306121918405

Asimismo, deberá denunciar en autos los datos de su cuenta bancaria y su CBU, a los efectos de permitir el oportuno depósito de la comisión que le correspondiere y el arancel fijado.

7.- Hágase saber al martillero que en ocasión de realizar las visitas en los bienes a subastar, deberá concurrir personalmente y deberá confeccionar un listado de las personas que asistan al acto procediendo a su identificación, con exhibición del documento que las acredite.

El martillero no admitirá la visita al bien de persona alguna que se niegue a identificarse debidamente. La nómina de visitantes deberá adjuntarla el martillero al efectuar la presentación que dé cuenta del resultado de la subasta.

8.- Líbrese oficio por Secretaría al BNA a fin de que proceda a la apertura de una cuenta judicial en PESOS a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos obrados a los efectos de recibir los depósitos en garantía.

9.- Dentro del tercer día de concluida la subasta electrónica y previa suscripción del acta prevista en el art. 24 del RSEJ, deberá el martillero rendir cuentas de su actuación e informar en autos el resultado del remate, bajo apercibimiento de pérdida de los honorarios por su actuación y demás a que hubiere lugar.

Asimismo, la Oficina de Subastas hará lo propio (art. 25 RSEJ).

10.- Los depósitos en garantía serán restituidos a todos los participantes una vez que se encuentren agregados en autos los informes mencionados en el párrafo anterior, siempre que allí no se informe ninguna irregularidad que justifique alguna consideración. Los correspondientes al ganador y al segundo mejor postor que haya hecho reserva de postura serán devueltos una vez que el ganador, o en su caso, el segundo -cuando aquél sea considerado remiso-, abonen el 30% de seña.

11.- Dentro del tercer día de concluida la subasta electrónica y previa suscripción del acta prevista en el art. 24 del RSEJ, deberá el martillero informar en autos el resultado del remate. Asimismo, la Oficina de Subastas hará lo propio.

#38155137#491933954#20260306121918405

Por su parte, quien resulte comprador deberá dentro del tercer día de concluida la subasta presentarse con patrocinio letrado y constituir domicilio electrónico en estos obrados, adjuntando la constancia del código de postor e integrando en la cuenta de autos abierta el treinta por ciento (30 %) del precio de compra en concepto de seña, bajo apercibimiento de darle por decaído su derecho y por perdido el depósito en garantía de manera automática. También se procederá a informar tal extremo a la Oficina de Subastas.

12.- Queda **PROHIBIDA** para este proceso la compra en comisión y/o la cesión de los derechos emergentes del instrumento de adquisición y/o por poder otorgado el mismo día del remate, debiendo –en su caso- todo eventual poder encontrarse legalizado, en su caso, por el Colegio de Escribanos correspondiente con fecha anterior a la subasta. Tales disposiciones deberán hacerse constar en los edictos ordenados.

13.- Dentro del quinto día de aprobado el remate el comprador deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina (sucursal Tribunales), en la cuenta abierta a nombre de autos y a la orden del suscripto sin requerirse para ello intimación previa.

Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá igualmente dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de considerárselo postor remiso. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente, librándose el pertinente oficio electrónico.

14.- Hágase saber al ejecutante que deberá practicar liquidación actualizada de la deuda de conformidad con las pautas ya establecidas en la sentencia, la que se tendrá en cuenta ante un eventual pedido de suspensión del remate.

A su vez, hágase saber al ejecutado que como recaudo de admisibilidad de todo eventual pedido de suspensión del remate deberá depositar el importe de la liquidación presentada por la ejecutante, con más un 50% presupuestado para costas y accesorios.

15.- Procédase sin más trámite a comunicar y hacer pública frente a terceros la subasta aquí decretada, a cuyo fin líbrese

#38155137#491933954#20260306121918405

oficio para su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, con relación al bien a subastar. Dicha medida deberá hallarse asentada en los certificados de dominio que deberán acompañarse con anterioridad al libramiento de edictos.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA D CARMEN BACIGALUPO
Date: 2026.08.25 13:17:31 ART

Firmado por: MARIA DEL CARMEN BACIGALUPO DE GIRARD, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA
Firmado por: FERNANDO ROBERTO DINICI, SECRETARIO DE JUZGADO

#38155137#491933954#20260306121918405